



1.ª Sección

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la aporcion de V. S. fecha 5.ª del actual, en que solicita con motivo de haber encargado la autoridad superior política de esa provincia al Comandante general de la misma, se comuniquela orden conveniente para que la Diputación siga con las atribuciones políticas que siempre ha ejercido desde los mas remotos tiempos, suspendiendo los efectos de la de 30.ª del pasado Noviembre en que se hizo el referido encargo al Comandante general, y en su vista ha acordado diga á V. S. que tanto por las razones indicadas en la comunicacion que con fecha 30 de Noviembre ultimo le ha dirigido, como por que no es conciliable con la unidad constitucional que exista una provincia en la península completamente emancipada del Gobierno, y en la cual este no tenga un agente que haga cumplir sus determinaciones, no puede acceder á la suspension de los efectos de la orden de 30.ª del pasado que se solicita; sibien por esto no se entiende que se prive á la Diputación de las atribuciones que por fuero ó costumbre haya tenido y sean compatibles con la unidad que la Regencia ha de sostener á toda costa. Próximo está el día en que se modifiquen los fueros de esa provincia, y el Gobierno respetará no solo sus derechos sino que atenderá sus exigencias siempre que sean justas y no esten en contradicción de los principios á los cuales es indispensable arreglar cuanto se haga sobre este asunto.

La Regencia espera que penetrado V. S. de la necesidad en que se encuentra de obrar como lo ha hecho, le evitará el disgusto de haber de recurrir á medidas fuertes para hacer cumplir sus determinaciones; así como que contribuirá eficazmente por su parte á la conclusion del arreglo pendiente, que pondrá término á compromisos semejantes al actual; y que espera no tenga inútiles resultados. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14.ª de Noviembre de 1840.

Manuel Cortés



Sr. Diputado general de Álava.